



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-087-2021**

**DE:** MARCELA LAITANO BARAHONA  
Secretaria General

**PARA:** SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

**FECHA:** 04 de agosto de 2021

En respuesta al memorando UTAIP-058/2021 de fecha 27 de julio del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de julio del año 2021**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.
	Se emitieron tres (3) acuerdos ministeriales:

Acuerdos	<p>1.- Acuerdo Delegación SEDH-107-2021 correspondiente a DARIO OQUELÍ VILLALTA.</p> <p>2.- Acuerdo Delegación SEDH-108-2021 correspondiente a MARCELA LAITANO BARAHONA.</p> <p>3.- Acuerdo Ascenso SEDH-109-2021 correspondiente a CESAR JAUREGUI ALVARADO. Se adjunta copia fotostática.</p>
Resoluciones	
Firmes	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
MLB/merl\*\*

## **ACUERDO No. 109-2021**

### **LA SECRETARIA DE ESTADO POR LEY EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que son órganos de apoyo de las Secretarías de Estado, la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión; también tienen este carácter las funciones de modernización, servicios legales, comunicación institucional y cooperación externa y movilización de recursos, las que se organizarán en unidades específicas, salvo los casos en los que se requiera fusionarlas de conformidad con las disposiciones técnicas correspondientes.

#### **POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: ASCENDER A PUESTO EXCLUIDO** al ciudadano **CESAR JAUREGUI ALVARADO**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos a partir del primero (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la acción de personal número cero diecisiete dos mil veintiuno (017 - 2021), emitida por la Dirección General de Servicio Civil en el mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), devengando un salario mensual de **CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L. 47,050.00).**-

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios del ciudadano **CESAR JAUREGUI ALVARADO**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Subprograma: 00; Actividad Obra: 02 Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; Versión: 1; Grupo - Nivel: 00-00; No. de Puesto: 170; Puesto: Director General; Sueldo: Lps. 47,050.00.-

**TERCERO:** El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo y deberá de presentar su declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.-

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA  
SECRETARIA DE ESTADO



  
MARCELA LAITANO BARAHONA  
SECRETARIA GENERAL

